CENTRO EDUCATIVO CHAPINERO – COROZAL
CODIGO DANE 270215000351
RESOLUCION 2791 de 9 de octubre de 2003
NIT 823005267-8
NUCLEO EDUCATIVO 18-B
Ce.chapinero@sucre.edu.co

ESTUDIOS PREVIOS
SELECCIÓN INFERIOR A 20 SMLMV

Definición de Estudios Previos

1. **Definición de la necesidad que la Institución Educativa pretende satisfacer con la contratación**:

El Centro Educativo Chapinero, presta el servicio educativo atendiendo a una comunidad educativa de 120 estudiantes en promedio, entre preescolar y grado quinto de primaria. Dentro de sus proyectos administrativos y académicos, requiere adelantar este proceso de contratación para adquirir aire acondicionado con su instalación. Dentro de sus proyectos administrativos requiere adelantar proceso de contratación con una empresa legalmente constituida o una persona natural que cumpla con todos los requisitos de Ley, para adquirir suministros de papelería, donde se incluyan los materiales necesarios para su instalación para el adecuado funcionamiento de la Institución educativa.
Estos insumos de papelería, como marcadores, resmas de papel, son de uso diario en los estudiantes, ya que son herramientas de apoyo para le trabajo en clase, y el área administrativa también requiere del uso de estas adquisiciones; también el suministro de ase es indispensable para así tener un ambiente agradable en optimad condiciones
Estos suministros son indispensables para la adecuada ejecución de los proyectos institucionales con los alumnos, en cada una de las áreas académicas que conforman el PEI institucional, que por la naturaleza misma del servicio educativo se hace necesaria la adquisición de bienes de consumo para apoyar de manera directa todo tipo de actividades didácticas, metodológicas, culturales y formativas inherentes a la práctica pedagógica. Frecuentemente para la preparación y materialización de las actividades y proyectos educativos en cada una de las areas académicas, se requieren materiales como: tintas, papelería en diferentes referencias, marcadores, cintas, entre otros; igualmente necesarios para el adecuado funcionamiento del área administrativa, que los necesitan para la impresión de guías académicas, pruebas en las diferentes areas, boletines, informes para los entes de control y demás que se puedan generar en la atención de la comunidad educativa y de esta forma poder finalizar el año escolar de la mejor manera.

La Constitución Política prevé en el Artículo 2º que son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación…".

JUSTIFICACION FRENTE AL PEI:
Atender los diferentes proyectos que se encuentran en el PEI, desde la gestión administrativa. La ejecución de nuestros proyectos administrativos y académicos, que se desarrollan por medio de las actividades académicas y las conexas a la educación con la integración de toda la comunidad educativa, son la prioridad de nuestra labor social y pedagógica, que requieren de herramientas para el cumplimiento adecuado de nuestro objeto social. Es claro que hay muchas necesidades por atender, pero en este momento de grave situación de salubridad publica, vemos que es prioritario adelantar este proceso de contratación para adquirir este materiales y suministros , además nos ayudaran a dejar un stop de insumos para el inicio de la vigencia escolar 2025..Este proceso será ejecutado con los recursos de nuestro presupuesto y se irán adelantando los demás con la autorización del consejo directivo. Así podremos garantizar la adecuada atención y protección de nuestra comunidad, como objetivo general del mejoramiento continuo de la educación de nuestros educandos.

1. Descripción del objeto a contratar con sus especificaciones materiales y técnicas esenciales.

OBJETO: El Centro Educativo Chapinero, del Municipio de Corozal, requiere adelantar proceso de contratación, con personal idóneo que cumpla con todos los requisitos de Ley,
"ADQUISICION DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y ASEO EN LA INSTITUCION "

Según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD
1	GARRAFAS DE LIMPIDO POR 20L	2
2	PARES DE GUANTES PARA ASE	5
3	CREOLINAS DE 1L	5
4	BOLSAS PARA BASURA 65X20 20UNID	5
5	DESINFECTANTE X10 LITROS	4

6	PAPEL HIGIENICO ECOLOGICO 30X 12 UNI	4
7	PAPEL HIGIENICO ECOLOGICO 250M x ROLLO	4
8	DETERGENTE EN POLVO X 10KG	4
9	CAJA DE RESMA DE PAPEL OFICIO	2
10	CAJA DE RESMA DE PAPEL CARTA	2
11	MARCADORES EDDING ROJO	6
12	MARCADORES EDDING AZULE	6
13	TINTAS EDDING ROJA 30ML	6
14	TINTAS EDDING AZULES 30M	6
15	LIBROS DE DOCENTES, OBSERVADO	6
17	TINTAS PARA IMPRESORA 4 COLORES	2
18	TRAPERO	2
19	ESCOBA FIBRA DURA	4
20	HP PROBOOK 4 G1AH 14 PULGADAS	1

2.1 IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPC

Nivel	Código	Descripción
	441216	Suministro de escritorio
	43211503	Ccomputador

PLAZO: 3 días después de la selección de la oferta ganadora.

FORMA DE PAGO: 100% al recibido a satisfacción por parte del Rector (a) o al funcionario designado.

El proceso contempla la contratación de compra venta. El proponente deberá contar con los medios necesarios para la prestación del objeto del contrato en las fechas indicadas por la institución.
La entrega del aire acondicionado se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa, por parte del contratista quien asumirá toda la responsabilidad del proyecto a ejecutar y entregará a satisfacción todos los implementos requeridos.

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.
La Institución aplicara las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- Para los responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras
- Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.

- El contratista seleccionado deberá cancelar las estampillas departamentales dispuesto en la ordenanza 021 de 2021 de la asamblea departamental de sucre.
- Estampillas Departamentales (Universidad de Sucre 1.5%); Hospital Universitario (1%) y pro electrificación rural (0.5%).

En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta. El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas

2. Fundamentos que soportan la modalidad de selección que se utilizará en el proceso.

La Constitución Política de Colombia que define claramente los derechos de los ciudadanos y las obligaciones del estado en cuanto al servicio educativo en los artículos 44, 67, entre otros. Ley 115 de 1994 y su decreto reglamentario 1860 de 1994, el reglamento expedido por el Consejo Directivo de la Institución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001 y con el estatuto de contratación vigente, especialmente con la Ley 1150 de 2007, el Decreto

2474 de 2008, el Decreto 3576 de 2009 y excepcionalmente por el decreto 4791 de 2008 (Decreto del Fondo de Servicios Educativos) y el decreto 4807 de diciembre de 2011 (Gratuidad), compilados en el decreto 1075 de mayo 26 de 2015.

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

Se trata de un proceso de contratación inferior a 20 SMMLV, el mismo es realizado de conformidad con la reglamentación expedida por el Consejo Directivo que asigna al Rector, la responsabilidad de adelantar el procedimiento de contratación para bienes o servicios que no superen los 20 SMLMV.

3. **Análisis y cobertura de riesgos**.

Considerando la naturaleza del contrato, no es necesaria la constitución de póliza de garantías a favor de la Institución educativa, ya que el pago se realizará una vez el proveedor seleccionado entregue a entera satisfacción los bienes o servicios objeto de la presente invitación.

4. Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado del contrato.

Dado que los costos ofrecidos por los proveedores difieren en algunos casos sustancialmente, se hizo necesario solicitar varias cotizaciones con empresas que cumplieran con los requisitos técnicos exigidos, para así establecer la disponibilidad presupuestal de las necesidades requeridas. Así:

ESTUDIO DE MERCADO - COTIZACIONES PREVIAS			
No	NOMBRE	VALOR	IMPUESTOS
1	CARLOS ANDRES MEDINA PEREZ	$5.626.000	
	Frank martinez Jaime garay	$6.049.000 $5.854.000	
ESTUDIO PRMEDIO MERCADO		**$5.843.000**	

Teniendo en cuenta las cotizaciones presentadas con anterioridad por proveedores reconocidos en el medio, se determinó el valor total en el mercado de los servicios solicitados y se hace un estimativo que permite establecer la disponibilidad presupuestal actual $5.843.000 **IVA incluido** por las necesidades requeridas en el establecimiento en educativo.

5. Obligaciones de las partes. Requisitos habilitantes:

a. Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
b. Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
c. Cámara de Comercio no mayor a 3 meses
d. Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado
e. Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados.
f. Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
g. Hoja de vida de la función pública
h. Certificado cuenta bancaria.

6. Evaluación de las propuestas y adjudicación del contrato.

a. **RECHAZO Y ELIMINACIÓN DE PROPUESTAS**

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos.
- ✓ Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas.
- ✓ Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- ✓ Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación.
- ✓ Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad.
- ✓ Si el proponente se encuentra incurso alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley.

La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución. La presentación extemporánea de la oferta.
Por oferta artificialmente baja.

La Institución se reserva el derecho de admitir aquellas propuestas que presenten defectos de forma, omisiones o errores, siempre que éstos sean subsanables y no alteren el tratamiento igualitario de las mismas

b. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Con el fin de garantizar la selección de la oferta u ofertas más favorables para la Institución y para el fin que se pretende satisfacer con la Convocatoria se tendrá en cuenta únicamente el factor precio, esto es, se adjudicará al proponente que oferte el menor valor.

c. METODOLOGÍA.

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial. En caso de empate entre dos o más proponentes habilitados para participar, se adjudicará al que haya entregado en menor tiempo la propuesta.
Corozal – Sucre, 17 julio de 2026

CARMELO PADILLA
Director